

SECRETARIA DE HACIENDA**RESOLUCION No. 000243 DE 2012**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACION PARA LOS PRODUCTOS NACIONALES, LOCALES E IMPORTADOS SUJETOS A PARTICIPACION DE LICORES"

pg 1 de 2

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 223 DE 1995 Y LA ORDENANZA 000156 DE 2012

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 336 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 61 de la Ley 14 de 1983, los Departamentos tienen el monopolio en la producción y en la comercialización de licores destilados, y es de libre decisión la producción y comercialización de productos propios o de terceros por el Departamento directamente o a través de particulares.

Que el artículo 218 de la Ley 223 de 1995 establece como mecanismo de control para los productos sujetos al pago de Impuesto al Consumo, la utilización de la SEÑALIZACIÓN, en los siguientes términos:

"Los sujetos activos de los Impuesto al Consumo podrán establecer la obligación a los productores e importadores de señalar los productos destinados al Consumo en cada departamento".

Que este instrumento de control es igualmente aplicable a los licores sujetos a participación en desarrollo del monopolio rentístico que ejerce el Departamento del Atlántico.

Que la Ordenanza 000156 expedida por la Asamblea del Atlántico, sancionada el 10 de diciembre de 2012 y publicada en la Gaceta del Departamento el 20 de diciembre de 2012, modificó el artículo 66 del Estatuto Tributario Departamental, así:

"Artículo 66. Señalización de productos: Con el fin de aplicar adecuados controles los productores nacionales y locales, importadores y distribuidores de productos sujetos a participación de licores, están obligados a señalarlos con los instrumentos que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda Departamental".

Que en virtud de la Ordenanza 000156 de 2012, la Secretaría de Hacienda está facultada para determinar los instrumentos de señalización de productos sujetos a participación de licores.

Que en cuanto al procedimiento, no solo aplicable a productos sujetos a participación de licores, sino también a los gravados con impuesto al consumo, la Secretaría de Hacienda ha implementado un sistema de trazabilidad y señalización, el cual garantiza el ingreso a las arcas Departamentales de los recursos provenientes de tan importantes rentas. Este permite que solamente aquellos productos que ingresen a la jurisdicción del Departamento del Atlántico o se produzcan legalmente en la misma y se encuentren reportados en el sistema de información que maneja la Subsecretaría de Rentas, puedan ser señalizados.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 000243 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACION PARA LOS PRODUCTOS NACIONALES, LOCALES E IMPORTADOS SUJETOS A PARTICIPACION DE LICORES"

pg 2 de 2

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar como instrumento de señalización de los productos nacionales, locales e importados, sujetos éstos a participación de licores, un código único nacional generado por la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, preimpreso en papel autoadhesivo y con seguridades físicas, que registre como mínimo, en cada elemento, los datos del producto, la capacidad del producto, el nombre del distribuidor, importador o productor y fecha de expedición del elemento.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTES
Secretaria de Hacienda Departamental.